

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 3 de noviembre de 2022

Radicado No. 2020-00503-00

1. Considerando la apertura del proceso de reorganización empresarial de la empresa demandada y atendiendo la manifestación de la parte demandante, con fundamento en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, el despacho **RESUELVE:**

1.1. Prescindir de continuar con la ejecución respecto de la sociedad demandada Comercializadora Rubens SAS. En consecuencia, continuar la ejecución únicamente en contra del demandado Juan Manuel Correa Esquinas.

1.2. Poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas en contra de la precitada sociedad.

1.3. Téngase notificado al demandado Juan Manuel Correa Esquinas en forma personal (Decreto 806/20), quien no dio contestación oportuna a la demanda.

2. En firme, secretaría ingrese el expediente al despacho para lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ